

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Por el Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta del Tribunal Supremo, Recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 2005, sobre trasvase para regadío Tajo Segura; que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 002/354/2005.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubieran de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—María Josefa Oliver Sánchez, Secretaria Judicial.—12.321.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 6 de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-34/06, Sociedades Estatales (Correos), Las Palmas (Puerto del Rosario), que en este Departamento 2º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance detectado en la oficina de Correos de Puerto del Rosario el día 24 de abril de 2003.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Secretario del Procedimiento, Juan Carlos López López.—12.339.

JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Ismael Moreno Chamarro, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número Dos de la Audiencia Nacional de Madrid,

Hace saber: Que en éste Juzgado Central de Instrucción número dos, se siguen Diligencias Previas bajo

el número 153/04, por un presunto delito continuado de Estafa, consistente en la inserción de anuncios en periódicos locales ofertando trabajo y ofertas de tipo sexual, muy lucrativas a través de un número de teléfono de la serie 902, debiendo para poder conocer del mismo ingresar una cantidad de dinero no excesiva en una cuenta bancaria, a nombre de la sociedad Conang S.C y Conang II S.C, sin que se produzcan más contactos una vez producido el ingreso.

Que entre las diligencias practicadas, relación de perjudicados por los hechos descritos anteriormente aportadas por los servicios policiales figuran las siguientes personas:

Don José Manuel Arriaza Camacho, D.N.I, número 52.663.410, nacido en Sevilla el 20-11-80, hijo de Manuel y Encarnación, con domicilio en Manuel Siurot, 8, Dos Hermanas (Sevilla), quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 189 euros.

Don Juan Carlos Bórquez Guzmán, documento extranjero 10867593-4, nacional Chileno, nacido el 29-9-70 en Chile, hijo de Carlos y María, con domicilio en Bargantín, 6-8 de Valencia, quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 189 euros.

Don Francisco Manuel Payan Jiménez, D.N.I, número 48.883.732, nacido el 14-10-81 en Sevilla, hijo de Alberto y Manuel, con domicilio en Plaza Sortes, 13-3C de Dos Hermanas (Sevilla), quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 189 euros.

Don Guillermo Quisaguano, pasaporte SL-25967, con domicilio en Cercedilla (Madrid), calle Barranco 3.º A. Izda, quien manifiesta haber sido estafado en la cantidad de 139 euros.

Habiéndose acordado por auto de 25 de junio de 2004, llevar a cabo el ofrecimiento de acciones previsto en los arts. 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados anteriormente referenciados, por los hechos investigados, en sus respectivos domicilios, ésta diligencia ha resultado negativa, toda vez que los mismos ya no residen en tales domicilios, ignorándose tras gestiones realizadas por los Servicios policiales el actual paradero o domicilio de los mismos.

Que a los efectos de lo prevenido en los arts. 109 (al ofendido con capacidad legal necesaria se le instruirá del derecho que le asiste para mostrarse parte en el proceso y renunciar o no a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible) y 110 (los perjudicados por delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho, podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieran antes del trámite de calificación del delito y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan), para llevar a cabo el ofrecimiento de los derechos contemplados en los mismos a las personas anteriormente citadas o cualquier otra persona perjudicada por los hechos descritos anteriormente, se expide el presente Edicto, que estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—Ismael Moreno Chamarro, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Dos. Audiencia Nacional. La Secretaria.—12.713.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MÁLAGA

Edicto

Doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número uno de los de Málaga y de su partido judicial,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 105/1993 se tramite procedimiento de Ejecutivos 105/1993 a instancia de Banco Urquijo, S. A. contra Comunidad El Sexmo, S. A., Pedro Vázquez de Toro y María José Vázquez de Toro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A. n.º 2933/0000/17/010593, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de junio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticinco de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De encontrarse en ignorado paradero los ejecutados don Pedro y doña María José Vázquez de Toro y la entidad mercantil Comunidades El Sexmo, S. A., sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana: Finca número cinco.—Local comercial, situado en la planta de sótano del edificio situado en termino municipal de Málaga, en el sitio conocido por Puerto de la Torre del Atabal, en la calle llamada de Lope de

Rueda, sin número de gobierno aún. No tiene distribución interior alguna. Ocupa una superficie construida de doscientos cuarenta metros cuadrados. Cuota: 32,11 por ciento. Datos registrales: Finca número: 10.764, inscrita al tomo 2030, libro 149, folio 217 en el Registro de la Propiedad número ocho de los de Málaga.

Valoración: Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con noventa y tres céntimos (275.493,93 €).

Málaga, 7 de febrero de 2006.—La Magistrada-Juez y la Secretaria Judicial.—12.967.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y Mercantil de Salamanca, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 537/2005 referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día veintiocho de abril a las 9,15 horas en planta sótano, sala nueve del palacio de justicia, sito en Plaza Colón de Salamanca.

2. Se someterá a la deliberación y en su caso aprobación de la Junta la propuesta de convenio presentado por Bodegas Dueñas, S. A.

Dicha propuesta, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinadas por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Salamanca, 28 de febrero de 2006.—El Magistrado-Juez.—12.699.

TARRAGONA

Edicto

Señor Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 322/2005, se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2006 Auto de Declaración de Concurso Necesario de don Juan Losilla Martínez, con documento nacional de identidad número 18.396.686-K, y domicilio en Tarragona, calle Higinio Anglés, número 12, 1.º 2.ª, escalera A, y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador Concursal, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en el que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 13 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—14.146.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 000003/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Calzados Juan Antonio López cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

«1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Calzados Juan Antonio López y, en su representación, a la Procuradora Sra. Eva Miguel Jordán, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Calzados Juan Antonio López, con domicilio en Polígono La Torreta, C/ Los Montes, 3 Elda (Alicante), N.I.F número B-62558184, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al Tomo 2707, folio 177, Sección 8.ª, hoja número 79667.

3. Se nombra administrador concursal a don José Marcos Llorens Rovira, con domicilio en Alicante, Avda de Santander número 25-BI, 7-4.º I, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el periódico La Verdad de Alicante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23L.C., en relación con los artículos 9 del R.D. 685/05, de 10 de junio, sobre publicidad de resoluciones judiciales y arts. 320 y 324 del R.R.M. en su redacción dada por R.D. 685/05, y art.4 de la Orden 3473/05, de 8 de noviembre, sobre difusión y resolución en Portal «publicidad concursal.es», librándose al efecto los correspondientes mandamientos, que se entregarán al Procurador del solicitante para su diligenciamiento. Debiéndose ser publicada por plazo de 2 meses, debiéndose certificar la autoridad que gestiona el portal el día inicial en que se publica para cómputo del plazo de impugnación para los interesados no personados. Dichas publicaciones servirán de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

8. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Elda y Alicante, respectivamente.

9. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

10. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

11. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días

manifieste a este Juzgado los diferentes bienes muebles e inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro Público a fin de practicar la anotación preventiva determinada por el art. 21 LC.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el art. 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del art. 85. En Alicante a catorce de febrero de dos mil seis.»

Alicante, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil, Pilar Solanot García.—12.432.

BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 97/2006-P, se ha declarado mediante auto de fecha 20 de febrero de 2006, el concurso de Compañía Industrial de Tisaje, S. A., con domicilio en Taradell (Barcelona). Polígono Industrial El Vivet, calle de Treball, n.º 5, la deudora ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administrador Concursal único a don Miquel Ribes Olivet, en su condición de auditor de cuentas, colegiado con domicilio profesional en Vic, Barcelona, calle Vilabella, 5. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias March, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona, y también en el Juzgado Decano de Vic.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—12.736.

MADRID

Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento n.º 571/05, por auto de 23 de febrero de 2006 se ha declarado en concurso Voluntario Abreviado al deudor Visuarte Productions España, Sociedad Limitada, con CIF B84370618 con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 126 siendo el centro de principales intereses.

Se designa Administrador Concursal único al Abogado Ainhoa del Carre Díaz con domicilio en Madrid, calle María de Molina, 60, 2.ª derecha A.

Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Adminis-